



Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00125/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AVC/DGG/217/2019 de fecha 05 de abril de 2019, signado por el Lic. Oscar Rogelio León Rodríguez, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Venustiano Carranza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/1627/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx 2 3 ABR 2019
Pollo: 00004013
Hora: 12125
Recible: Cont

C.c.e.p.- Lic, Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 2544/2028

Lic. Oscar Rogelio León Rodríguez.- Director General de Gobierno en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, colonia Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. Tel. 57 40 11 84

CIUDAD INNOVADORA \* DE DERECHOS

CF004013

Aire processing the party of the experience of the



2 ABR, 2019

125



Dirección General de Gobierno

Ciudad de México, a 5 de abril del 2019
Oficio: AVC/DGG/ 2019

Asunto: Acciones realizadas en Atención al Punto de Acuerdo para erradicar la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CALLE FERNANDO DE ALVA IXTLILXÓCHITL Nº. 185 3º. PISO

COL. TRÁNSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

PRESENTE:

Con la finalidad de dar seguimiento al Punto de Acuerdo presentado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitida con el Oficio no. MDSPOPA/CSP/1627/2019 del 28 de febrero del 2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, y en atención a su similar SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000123.15/2019 del 6 de marzo del 2019, por medio del cual da a conocer el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

"Único. - El congreso de la Ciudad de México formula respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que fortalezca los operativos realizados en establecimientos mercantiles y tianguis de la capital donde se detecte la venta ilegal de alcohol, así como a las Alcaldías de la Ciudad de México para que implementen las disposiciones conducentes a efecto de cumplir la prohibición de la venta de alcohol en vía pública".

Por lo anterior solicita sean implementadas las medidas necesarias en el ámbito de nuestras atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 75 fracciones I y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, le informo que se instruyó al personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, para implementar las acciones necesarias para dar atención procedente al Acuerdo en mérito, las cuales fueron realizadas respetando en todo momento las garantías y los derechos humanos fundamentales de la personas que realizan o desarrollan su actividad comercial en la vía pública, ya que son personas que están adscritas al Sistema de Comerciantes en la Vía Pública (SisCoVip), por lo que se procedió a llevar a cabo "ACCIONES DE REORDENAMIENTO", consistentes en realizar la supervisión de los puestos instalados en la vía pública para detectar bebidas con niveles de alcohol, en toda la Demarcación.

Derivado de estas acciones no se detecto actividad comercial alguna, asi mismo se llevó a cabo la difusión de una Circular, en la cual se solicitó a los comerciantes se abstengan de la venta, alamacenaje, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, haciendo hincapíe que ante cualquier incumplimiento se procederá al retiro del puesto, así como al pago correspondiente que se genere independientemente de las sanciones de carácter penal, civil y administrativo que a las autoridades competentes corresponda fincarles.





Dirección General de Gobierno

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ÓSCAR ROGELIO LEÓN RODRÍGUEZ

Alcaldía de Venestiano Carranza

DIRECCCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

C.c.c.e.p. LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. - ALCALDE DE VENUSTIANO CARRANZA. - para su superior conocimeinto.

JORGE FRIAS RIVERA. - DIRECTOR DE GOBIERNO, VERIFICACIÓN Y GOBIERNO. - Presente

LIC. OSCAR TOVAR VARGAS. - SUBDIRECTOR DE GOBIERNO Y CONTROL DE GIROS MERCANTILES. - Presente

ROGELIO HINOSTROZA FIERRO, GEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA:

dings. - El regress en la reagal en Magaza formale consolución nahoras e la semetada de Sogoridad i adadense de la Contrel de Miserco, com que con lesta los esperaliero architectos en estable civilentes sercandos y tangon an la capital docale gerdocerro la syr a linguida el como en las Chadalies de la Captor de 1965 do para que el monmenten las dirácticomo temporantes a sietes de contra

Par La certar colliteración vielteda cadad Libera (La conservar e la billa de equal y este alcono, com se responde canacione de puedas conservaciones en especiales

The content of the co

The PART AND A STREET TO A PROCESS OF A STREET AND A STRE



Carranza

EXPERIENCIA Y RESULTADOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO** 

## JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA

AL REALIZAR ACCIONES DE GOBIERNO, SE DETECTAN COMERCIO CON VENTA DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA, EL CUAL ES RETIRADO DE INMEDIATO DE LAS CALLES





**ZONA 2 22 DE MARZO** DEL 2019

EXPERIENCIA Y RESULTADOS







**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO** 

## JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA

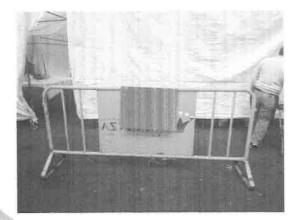
SE REALIZAN ACCIONES DE GOBIERNO, DONDE SE DETECTA COMERCIO CON VENTA DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA, EL CUAL ES RETIRADO DE INMEDIATO DE LAS CALLES

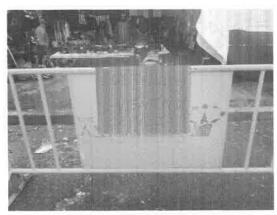












**TIANGUIS 25 DE MARZO** DEL 2019

EXPERIENCIA Y RESULTADOS





**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO** 

# JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA

AL REALIZAR ACCIONES DE GOBIERNO, SE DETECTAN COMERCIO CON VENTA DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA, EL CUAL ES RETIRADO DE INMEDIATO DE LAS CALLES







**ZONA 2 22 DE MARZO** DEL 2019

EXPERIENCIA Y RESULTADOS

PLUL LIG OSSIANI BUSS

i.





Dirección General de Gobierno Dirección De Gobierno, Verificación y Reglamento Libidirección de Gobierno y Control de Giros Mercantiles Jalatera de Unidad Departamental de Via Pública

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019 Oficio: AVC/DGJG/DG/SGCGM/JUDVP/105/2019

Asunto: Realizar acciones por el Punto de Acuerdo para erradicar (a venta de bebidas alcoholicas en vía pública.

Recibi ORIGINA

JAVIER LOPEZ YEBRA,
GUILLERMO AGUILAR CANSECO,
ALFREDO HERNÁNDEZ,
JEFES DE ZONA EN VÍA PÚBLICA Y DE TIANGUIS
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
P R E S E N T E:

Hago de su conocimiento, con la finalidad de dar atención al Punto de Acuerdo remitido con el Oficio MDPPOPA/CSP/1627/2019, signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, en el cual informa el:

"Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Seguridad Ciudadana a que fortalecer los operativos realizados en establecimientos comerciales y tianguis donde se detecte la venta llegal de alcohol, así como a las Alcaidías de la Ciudad de México para que implemente las disposiciones conducentes a efecto de prohibir la venta de alcohol en vía pública" ...(SIc)

Sobre el particular, con base en las facultades, atribuciones y funciones con los que cuenta este Órgano Político-Administrativo, consagradas en los artículos 14, 16 y 122 apartado A, fracción VI, inciso a) Constitucionales; 52, 53, 54, 55 y 56 del capítulo VI del Título Quinto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 34 fracción III, IV, 198 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, V, VI, X, XIII bis y XV, 3, 4, 5, 6, 13, 17, 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I incisos F) y E), 4 fracción I, 5 fracción III. 6 fracciones I, III, IX y X, 16 fracciones I y II, 17, 18, 19, 20 fracción III, 30, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; artículo séptimo fracción V del Acuerdo por el que se delega a los titulares de la Dirección General de Gobierno y la DEAJ de la Alcaldía Venustiano Carranza, el ejercicio de las facultades y atribuciones que se mencionan Publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 30 de enero del 2019; Acuerdo 11/98, mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública y los Criterio para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamiento por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho

Con la finalidad de detectar la venta y consumo de bebidas alcoholicas se les instruye para la realización de supervisiones constantes, en los puestos instalados en la vía pública, que se encuentran dentro de la periferia de la Alcaldía, así como la difusión del Circular número 1, en la cual se les exorta a todos los comerciantes se abstenta de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la vía pública.





Dirección De Gobierno, Verificación y Reglamento
Subdirección de Gobierno y Centrol de Giros Mercantiles

Melatura de Cinidad Repartamento de Via 2014 las

No omito mencionar que la acciones se deberán de respetar en todo momento las garantías individuales y los derechos fundamentales de la persona que realizan o desarrollan su actividad comercial en la vía pública, ya que son personas que están adscritas al Sistema de Comerciantes en la Vía Pública (SisCoVip).

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE** 

EL JEFE DE LA UNIDAD DE VÍA PÚBLICA

ROGELIO HINOSTROZA FIERRO

C.c.c.e.p. LIC. JULIO CESAR MORENO RIVERA – ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA. - para su superior conocimiento, LIC. ÓSCAR ROGELIO LEÓN RODRIGUEZ. – DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO. - Conocimiento MTRO. JORGE FRIAS RIVERA. - DIRECTOR DE GOBIERNO, VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS. - PRESENTE LIC. OSCAR TOVAR VARGAS. - SUBDIRECTOR DE GOBIERNO Y CONTROL DE GIROS MERCANTILES. - Conocimiento MT 897

RHF/bgvl 😂





Dirección General de Goblerno Dirección De Goblerno, Verificación y Reglamento Subdirección de Gobierno y Control de Giros Mercantiles Jefatura de Unidad Departamental de Via Pública

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019

### CIRCULAR Nº. 1 PROHIBICIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

C.C. COMERCIANTES Y/O OFERENTES EN PUESTOS FIJOS/SEMIFIJOS INSTALADOS EN TIANGUIS DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, OCUPANTES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPORTIVOS P R E S E N T E S

Sobre el particular, con base en las facultades, atribuciones y funciones con los que cuenta este Órgano Político-Administrativo, consagradas en los artículos 14, 16 y 122 apartado A, fracción VI, inciso a) Constitucionales; 52, 53, 54, 55 y 56 del capítulo VI del Título Quinto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 34 fracción III, IV, 198 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, V, VI, X, XIII bis y XV, 3, 4, 5, 6, 13, 17, 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I incisos F) y E), 4 fracción I, 5 fracción III. 6 fracciones I, III, IX y X, 16 fracciones I y II, 17, 18, 19, 20 fracción III, 30, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; artículo séptimo fracción V del Acuerdo por el que se delega a los titulares de la Dirección General de Gobierno y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Aicaldía Venustiano Carranza, el ejercicio de las facultades y atribuciones que se mencionan Publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 30 de enero del 2019; Acuerdo 11/98, mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública y los Criterio para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamiento por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y en atención en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100, fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del cual se pone a consideración la proposición del:

"Único. - El congreso de la Ciudad de México formula respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que fortalezca los operativos realizados en establecimientos mercantiles y tianguis de la capital donde se detecte la venta ilegal de alcohol, así como a las Alcaldías de la Ciudad de México para que implementen las disposiciones conducentes a efecto de cumplir la prohibición de la venta de alcohol en vía pública".

Acorde a lo anterior, y atento a las instituciones, directrices, ejes rectores, políticas públicas y acciones de gobierno de la Alcaldía de este Órgano Político-Administrativo, Licenciado Julio Cesar Moreno Rivera, siempre preocupado por el bienestar, la seguridad de todos los vecinos de ésta Alcaldía y de las personas que acudan a tianguis, espacios públicos y deportivos, se les instruye A QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO Y LA VENTA DE CUALQUIER TIPO DE BEBIDA QUE CONTENGA EL MÍNIMO GRADO DE ALCOHOL Y SE ABSTENGA DE CONSUMIR Y VENDER DICHO PRODUCTO; POR LO QUE AL INCUMPLIMIENTO, PERSONAL ADSCRITO A ESTA JEFATURA PROCEDERA AL RETIRO DE LA(S) MISMA(S), EN EL SUPUESTO DE COMERCIANTES EN PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, QUEDA OBLIGADO COMO PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DEL PUESTO DESCRITO AL PAGO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, ARRASTRE Y ALMACENAJE QUE SE GENEREN A LA AUTORIDAD POR LA REMOCIÓN DE DICHOS BIENES, SUJETANDOSE ADEMÁS A LAS DIVERSAS SANCIONES DE CARÁCTER PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO QUE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRESPONDA FINCARLE.

Sin más por el momento, y esperando contar con su valiosa cooperación, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA

ROGELIO HINOSTROZA FIERRO